



SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



AIZT-DGSU/SESPSU/139/2024

Iztacalco, Ciudad de México, a 15 de noviembre 2024

MTRA. JESICA NADIA GUADALUPE FUENTES GARCÍA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ALCALDÍA IZTACALCO
P R E S E N T E



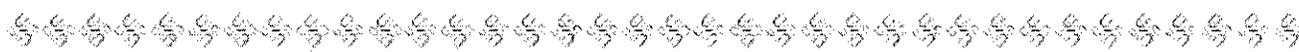
En atención a la solicitud de información pública ingresada a través del **Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI)** de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** con número de folio **092074524009256**, en la que se requiere lo siguiente:

“Solicito se me informe si esta alcaldía lleva algún programa o acción para que el sector privado y/o ciudadanos adopten una jardinería. De tener un programa o similar de este tipo, solicito se me indique cuantas jardinerías y/o áreas verdes están o han estado en este esquema en los años 2022, 2023 y 2024, así como los beneficios de esta política.” (sic.)

Al respecto, con fundamento en los artículos 7, 11 y 192 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México**; atendiendo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditos y libertad de información; posterior a la lectura de sus manifestaciones, en el ámbito de competencia de la **Dirección General de Servicios Urbanos** de la **Alcaldía Iztacalco**, y de las **Unidades Administrativas** tales como: **Unidad Departamental de Ecología y la Unidad Departamental de Parques y Jardines**; posterior a la lectura de su planteamiento, le informo lo siguiente:

En el ámbito de competencia la **Jefatura de Unidad Departamental de Ecología**, informa que no tiene algún programa o acción para que el sector privado y/o ciudadanos adopten una jardinería, y no hay registro en archivos de alguna adopción en este esquema de los años 2022, 2023 y 2024.

La **Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines**, informa que no cuenta en sus archivos con un programa o alguna acción similar de este tipo por tratarse de un asunto fuera del ámbito de su competencia.





SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE
SERVICIOS URBANOS

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

AIZT-DGSU/SESPSU/139/2024

Se envía por correo electrónico en formato **PDF** este oficio número **AIZT-DGSU/SESPSU/139/2024** de nombre **SISAI 24 9256 DGSU**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
ADRIANA LÓPEZ PEÑA

**SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DE PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS**

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 5 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los entes públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Por lo que su indebida divulgación recaerá en violaciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y se incurrirá en las conductas previas como infracciones en su artículo 41 fracciones VII, XI y XIII.8

Se hace costar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuya iniciales y rubricas se insertan a continuación

ELABORÓ
AMPR

AUTORIZO
ALP



Edificio B, primer piso. Av. Río Churubusco esq. Av. Tezontle col. Gabriel Ramos Millán
55-5654-3133 ext 2088